



21 de julio, 2008
Oficio No. PRE-1805/08

Honorables Señores Diputados::

El Tribunal Superior de Cuentas emitió el Informe No. 04/2008-DASII denominado *“Investigación Especial practicada a la evaluación del proceso de contratación directa para suministro de 250 MW de energía eléctrica”*, el cual hicimos llegar al Congreso Nacional en Oficio No. 1125-2008, de fecha 11 de abril de 2008.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de la Junta Interventora de la misma, cuestionó la capacidad legal del Tribunal Superior de Cuentas para realizar la investigación, efectuó algunas preguntas técnicas sobre el contenido del mismo, expresando, incluso, que el informe tenía el propósito de favorecer intereses económicos de otros empresarios dedicados a la generación eléctrica y, finalmente, señaló que la no aprobación de los contratos por parte del Congreso Nacional produciría una escasez de energía eléctrica.

El Tribunal Superior de Cuentas, con el propósito de sustentar, aclarar y profundizar su Informe convocó a varias reuniones, la primera para analizar sus facultades legales y las otras de tipo técnico, donde de manera transparente y profesional se habló y discutió el tema a la luz de los mejores intereses de Honduras.

La primera reunión se celebró el 13 de mayo de 2008, con la comparecencia de la ENEE, las empresas a quienes se les adjudicó la compra directa, Congreso Nacional, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil. De dicha reunión se concluyó que constitucional y legalmente el Tribunal Superior de Cuentas está facultado para realizar la investigación efectuada.



Oficio No. PRE-1805/08
Doña Doris Gutiérrez Espinoza
Jefe de Bancada Partido Unificación Democrática
Pág. 2

Las siguientes reuniones de tipo técnico se celebraron entre el 1 y el 8 de junio, con la participación del experto internacional de energía Pedro Manrique y funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas con los técnicos de la ENEE, así como con la Comisión de Energía del Congreso Nacional, donde se explicaron, de manera profunda y detallada, los alcances del Informe del Tribunal Superior de Cuentas No. 04/2008-DASII y se evacuaron las dudas planteadas.

Adjuntamos al presente el documento *“Ampliación al Informe No. 04/2008-DASII de investigación especial practicada a la evaluación del proceso de contratación directa para suministro de 250 MW de energía eléctrica”*.

De dicho documento extraemos las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES:

- 1.** Constitucional y legalmente el Tribunal Superior de Cuentas está facultado para realizar la investigación efectuada, al tenor del Artículo 222 de la Constitución de la República y de los artículos 2, 37 y 54 de su Ley Orgánica.
- 2.** El Tribunal tiene la potestad, según los artículos 31, numeral 9 y 44 de su Ley, de contratar los servicios profesionales de personas o firmas especializadas, para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.** La eficiencia de las centrales ofrecidas, están por debajo de los niveles que se instalan en este momento en el mundo. La planta de 270 MW que se va a instalar en Puerto Quetzal, en Guatemala, tiene una eficiencia de 33,5%, lo que es superior a la eficiencia de las plantas ofrecidas en Honduras.
- 4.** Los precios ofertados tanto para la tonelada de carbón, como para el flete marítimo, son altos y al indexarse, conforme a las fórmulas del contrato, son aún más altos, lo que puede llevar el precio unitario efectivamente pagado a los mismos niveles de precios de LUFUSSA 3 con bunker C y en algunos casos a precios más altos que LUFUSSA 3.



Oficio No. PRE-1805/08
Doña Doris Gutiérrez Espinoza
Jefe de Bancada Partido Unificación Democrática
Pág. 3

CONCLUSIÓN FINAL

El Informe de Ampliación que anexamos al presente, confirma el Informe No. 04/2008-DASII *“Investigación especial practicada a la evaluación del proceso de contratación directa para suministro de 250 MW de energía eléctrica”*.

El Tribunal Superior de Cuentas recomienda al Congreso Nacional, en consideración a los análisis realizados, no aprobar los contratos de compra de energía (013-2008 y 014-2008) firmados por la ENEE, por no ser adecuados a los intereses de la nación y no contribuir a solventar la crisis financiera de la ENEE; por el contrario, le agregarían un sobrecosto del orden de US\$614 millones en el término de los 20 años de los contratos.

MEDIDAS URGENTES

En base a los resultados de la evaluación efectuada, el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. 04/2008-DASII, señala la necesidad de tomar una serie de medidas de manera urgente para cubrir un probable déficit de energía, por lo cual es impostergable que la ENEE inicie de inmediato los procesos siguientes:

1. El proceso de licitación pública internacional para la contratación de 300 MW o 350 MW de compra de energía generada con vapor a partir de unidades de carbón pulverizado o de lecho fluidizado, para lo cual se puede considerar lo siguiente:
 - a. Las bases de la nueva licitación deben ser específicas para carbón y deben evitar las deficiencias, que tanto en el informe de ampliación como en el informe original, se han señalado y que han conducido a la firma de contratos que no reflejan los costos reales de la generación con carbón.
 - b. La participación de un experto en generación de energía a carbón, para que colabore en la formulación de las bases de la licitación con el personal técnico de la ENEE.



Oficio No. PRE-1805/08
Doña Doris Gutiérrez Espinoza
Jefe de Bancada Partido Unificación Democrática
Pág. 4

- c. Dar un tratamiento cuidadoso a los aspectos ambientales, como lo ha señalado el Tribunal Superior de Cuentas en el informe original y en el informe de ampliación, especialmente la sugerencia de redacción a la cláusula ambiental contenida en el anexo 1 del Informe de Ampliación.
2. Implementar un plan de emergencia para reemplazar el retraso de un año en la generación de la energía requerida en su plan de expansión eléctrica, para lo cual puede realizar, entre otros, lo siguiente:
 - a. Sustituir los 85 MW de la entrada de generación temprana contemplada en los contratos de ENVASA y CECHSA en el 2009.
 - b. Considerar, de ser conveniente a los intereses de la ENEE, la extensión de los contratos actuales de generación eléctrica, negociando los mejores precios que sea posible obtener.
 - c. Mantener en el 2010 el retiro de 26,6 MW de generación propia de la ENEE en La Ceiba, con motores de bunker C, pues se estima que estos equipos ya cumplieron su vida útil. También mantener el retiro de los 40 MW de generación eléctrica con diesel de Lufussa 1, pues los costos de generación con este combustible son muy altos.
 - d. Rehabilitación de las centrales termoeléctricas Sulzer y Alstom, ubicadas en Puerto Cortés, para que entren en operación en el 2008. De no ser así habrá que adicionarlo a los 85 MW señalados en el punto 2. a. anterior. En el caso de que se optare por una oferta de sustitución a carbón de esta generación con motores de bunker C en el mediano plazo, se recomienda a la ENEE que tome los costos presentados como referencia en el informe y en la ampliación al mismo.



Oficio No. PRE-1805/08

Doña Doris Gutiérrez Espinoza

Jefe de Bancada Partido Unificación Democrática

Pág. 5

- e. Considerar la conveniencia de comprar energía generada por barcazas equipadas con motores de bunker C. Las barcazas podrían localizarse en La Ceiba y Tela y conectarse directamente a la línea existente de 138 kV. En Tela, además se contaría con tanques de combustible para las barcazas. Los sanos criterios de gobernabilidad siempre recomiendan una licitación pública internacional frente a una contratación directa. Por lo tanto, recomendamos que la ENEE abra una licitación pública internacional para contratar las barcazas, haciendo una investigación del mercado internacional de las barcazas de generación eléctrica (incluyendo Asia y Brasil) para identificar un número grande de estas empresas y las invite a participar.

El Tribunal Superior de Cuentas espera que tanto el Congreso Nacional como la Empresa Nacional de Energía Eléctrica tomen a la brevedad posible las decisiones oportunas que permitan superar en tiempo y con transparencia cualquier deficiencia en la generación eléctrica y evitar caer en problemas de suministro, que, a la fecha, es técnicamente factible de superar.

Con las muestras de nuestra especial consideración y estima,

Fernando D. Montes Matamoros
Presidente

Anexo: lo indicado